

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2018-00354

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: SERGIO IGNACIO LLINAS ANGULO Y OTRA

Teniendo en cuenta el escrito de cesión del folio 103, se ADMITE la intervención de REINTEGRA SAS como LITISCONSORTE de la demandante.

Se NIEGA tener a dicha sociedad como sucesora procesal de la actora, pues para su procedencia, es requisito la aceptación expresa del demandado (art. 68 inc. 3 del C.G.P.) y ello no ocurre aun en este asunto.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a783fdff39c78cbc0e899cb3b6e8ca9ebea60e91319741eedc5b59563d90a6d0**

Documento generado en 03/03/2021 08:34:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>